



135

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300319820036200

Previo a tomar cualquier determinación ante las peticiones elevadas, se requiere al interesado para que proceda arrimar en debida forma la documental que dé cuenta de la cadena de endosos realizada dentro de las presentes diligencias.

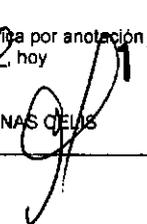
Lo anterior, con el fin de establecer en debida forma que la cesión efectuada, lo acredita como cesionario del crédito hipotecario que aquí se ejecuta y del que aduce ser el titular, para lo cual deberá allegar la documental correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u> hoy</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CEJAS Secretaria</p>


11 NOV 2020